Cerro Sombrero, 21 de julio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 470/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Jefe de Adquisiciones Subrogante, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-153-SE23, Adquisición de tóner para impresora RICOH.
2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
3) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes
4) Decreto Alcaldicio N° 911 del 29 de diciembre de 2020, que nombra a Marianela Beatriz Cárcamo Franulic, como Jefatura Tesorero Municipal Grado 12° de la E.S.M., a contar del 04 de enero de 2021.
5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
13) El Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente en la Jefatura de Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la Adquisición de tóner para impresora RICOH.
2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/JWOEH4-825

7) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 697% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta a la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
8) Que se recibió una cotización por parte del proveedor DIMACOFI S.A, RUT N° 92.083.000-5, que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de $307.196
9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
10) Que con fecha 21 de Julio de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°160 por Christian Santana Barría, DAF, que dan cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA, imputando a la cuenta 22-04-009.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la Adquisición de tóner para impresora RICOH.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la "Adquisición de tóner para impresora RICOH", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
"Adquisición de tóner para impresora RICOH"

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓNER EQUIPO MP 2554/3054 Y 3554	4

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $307.196.-

Multas:
Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/JWOEH4-825

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-153-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $307.196 IVA incluido, a nombre de DIMACOFI S.A, RUT N° 92.083.000-5, por la Adquisición de tóner para impresora RICOH.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del servicio requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA, imputando a la cuenta 22-04-009.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal**, COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/cvv

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 21-07-2023 14:06 CLT
Municipalidad de Primavera

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Carolina Viviana Sandoval Cifuentes
Administradora Municipal
Fecha: 21-07-2023 14:08 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/JWOEH4-825